FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES fondec

Asunción, 27 de noviembre de 2014

Señor
Abog. Santiago Jure Domaniczky, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, en nombre del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes – FONDEC, a fin de hacer referencia al llamado "Servicio de Mantenimiento de Página Web" ID Nº 271.924, y aclarar el motivo por el cual no se ha cumplido con el plazo establecido en el Art. 34 del Decreto Nº 7.434/11.

Al respecto, no hemos cumplido con el plazo establecido, debido a El Decreto Nº 1100/2014 por el cual se reglamenta la Ley Nº 5142 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014"en su Art. 34 inc d) establece: (...) *Que los saldos no ejecutados del mes de noviembre al mes de diciembre no serán migrados"*, por ende, los saldos de todos los rubros de objeto de gastos, ya no migraran desde el mes de noviembre y se tiene tiempo para obligar todos los códigos de contratación hasta el 28 de noviembre de 2014.

Por lo tanto, hemos agilizado todos los procedimientos, a fin de conseguir los códigos de contratación, antes de fin de mes de noviembre de 2014.

Otro de los problemas con el cual nos encontramos es que el FONDEC, no cuenta con conexión directa al Sistema de Contabilidad Pública, por lo que nuestro Contador tiene que ir a las oficinas del Dpto. del Contabilidad del Ministerio de Hacienda para obligar y tiene tiempo sólo hasta las 15hs. del día 28 de noviembre para realizar dicha acción.

Así mismo, cabe destacar, que en el presente llamado de Mantenimiento de Página Web, que en el primer llamado, ya se ha realizado una prórroga al llamado por no contar con oferentes y se presentaron solo dos ofertas; por este motivo y debido a que las ofertas superaban nuestra previsión presupuestaria, el llamado fue declarado desierto.

Que es el segundo llamado que se realiza, y nuevamente se presentan sólo dos ofertas quedando la firma PUNTOPY como la oferta que cumple con todos los requerimientos solicitados en el PBC, por lo cual consideramos que se garantizan los derechos de las partes, tanto del adjudicado como del no adjudicado en este proceso de contratación, por más que no se haya cumplido con el plazo establecido para la formalización de contratos.

Por lo que solicitamos la difusión a través del portal y la emisión del código de contratación correspondiente, en la brevedad posible a fin de conseguir la obligación del código en el tiempo establecido y contar con el servicio de mantenimiento de página web.

Sin otro particular y esperando sepan comprender los motivos arriba expuestos, me despido atentamente,

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES fondec

Paola Ferreira Dos Santos
Directora UOC
FONDEC